



NOVEDADES RELATIVAS A LAS AUTOLIQUIDACIONES Y DECLARACIONES INFORMATIVAS DEL EJERCICIO 2014:

Modelo 180: Se incluye un nuevo apartado “**DATOS INMUEBLE**” en los que el inquilino debe comunicar la referencia catastral y la ubicación de cada uno inmuebles alquilados. En el supuesto de que por un único precio se alquilen varios inmuebles, se deberá distribuir proporcionalmente la renta satisfecha a cada uno de ellos.

El objetivo de esta modificación es la de evitar que los arrendadores de los inmuebles de naturaleza urbana tengan que presentar en su declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) aquellas rentas del alquiler **sujetas a retención** que ya han sido declaradas por los inquilinos en su modelo 180. **Recomendamos** a los arrendadores confirmen que sus inquilinos proporcionaran los datos correspondientes a los inmuebles alquilados al objeto de evitar que la Agencia Tributaria inicie un requerimiento información por discrepancias entre los modelos 347 de arrendador e inquilino.

Modelo 390: Quedan exonerados de su presentación los sujetos pasivos obligados a la presentación de **autoliquidaciones trimestrales**, que **tributen** únicamente en el **territorio común** y que **exclusivamente** realicen actividades acogidas al **régimen simplificado y/o** a la actividad de **arrendamiento de bienes inmuebles urbanos** y que cumplimenten el nuevo apartado de información adicional del modelo 303.

Modelo 303:

1. En la cabecera del Modelo se incorpora la posibilidad de optar o renunciar al el régimen de prorrateo especial. Esta opción solo puede realizarse en la última declaración del ejercicio.
2. Se incluye un nuevo **apartado de información adicional** que únicamente deben cumplimentar los sujetos pasivos que quedan exonerados de presentar el modelo 390 (resumen anual del IVA). En este apartado se debe comunicar el **epígrafe de actividad** desarrollada y el **desglose de operaciones** realizadas durante todo el ejercicio.